

## RÉSOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 783 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 28 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico No. 496-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor del TAP **Adolfo Nicolás Pizarro Martínez**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

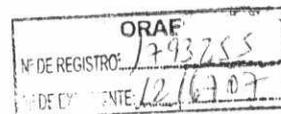
Que, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD." Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;

Que, en el presente caso don Adolfo Nicolás Pizarro Martínez, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente concederle licencia por motivos de salud con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;





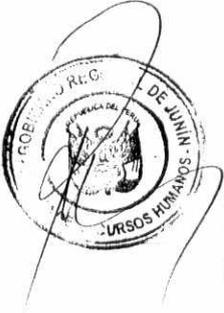
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, comprendido entre los días 14 al 16 de noviembre del 2016, de conformidad al CITT N° A-308-00013160-16, a favor del TAP **Adolfo Nicolás Pizarro Martínez**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno del Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vicatón Rovles  
SECRETARIA GENERAL